

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10237 ALICANTE

Doña Cristina Cifo González, LAJ del Juzgado de lo Mercantil num.1 de Alicante, por el presente,

Hago saber: Que en fecha 29 de enero de 2021, se ha dictado auto en el procedimiento de homologación de acuerdos de refinanciación que se tramita en el este juzgado con el n.º 824/20-R, seguidos a instancia de las sociedades mercantiles Pescados Amaro González, S.A., Carnes Amaro González, S.A., Frigoríficos Amaro González Cortés, S.A., Distribución Amaro González, S.A., y Elaborados Amaro González, S.A., enmarcadas dentro del denominado Grupo "Amaro" en el que se acuerda, entre otras cuestiones:

1.- Homologar el "Acuerdo Marco de Refinanciación", suscrito el día 29 de julio de 2020, por las "Sociedades" (las entidades mercantiles Pescados Amaro González, S.A., Carnes Amaro González, S.A., Frigoríficos Amaro González Cortés, S.A., Distribución Amaro González, S.A., y Elaborados Amaro González, S.A., enmarcadas dentro del denominado Grupo "Amaro"), con los "Acreedores Financieros" (las entidades mercantiles "B. Sabadell", "BBVA", "Cajamar", "Caixabank", "B. March", "B. Santander", "Liberbank", "Bankia", "Globalcaja", "Unicaja", "Arquia" y "Targobank").

2.- Paralizar las ejecuciones singulares que, en su caso, hubieran sido iniciadas por las entidades afectadas por el presente acuerdo de refinanciación, así como prohibir que se inicien ejecuciones singulares respecto de la deuda afectada, efecto que se extiende desde la fecha de solicitud de homologación hasta la fecha de vencimiento final de la deuda.

3.- Declara que no podrá ser objeto de rescisión este acuerdo de refinanciación.

Los acreedores de pasivos financieros afectados por la homologación judicial que no hubieran suscrito el acuerdo de homologación o que hubiesen mostrado su disconformidad al mismo podrán impugnar esta resolución en el plazo de quince días siguientes a la publicación.

Alicante, 29 de enero de 2021.- La Laj, Cristina Cifo González.

ID: A210012140-1